**Acta No. 64 Sesión Ordinaria**

**Celebrada el día 16 de marzo del 2018**

En la Ciudad de Gral. Escobedo, Nuevo León siendo las 13:50-trece horas con cincuenta minutos del día 16-dieciseis de marzo del año 2018-dos mil dieciocho, reunidos los miembros del Republicano Ayuntamiento en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal, ubicada en la planta baja sito en calle Juárez #100, en la Cabecera Municipal, en Gral. Escobedo, Nuevo León, para el efecto de celebrar la quincuagésima octava Sesión Ordinaria correspondiente del ejercicio constitucional 2015-2018, a la cual fueron previa y personalmente convocados atento a lo dispuesto por los artículos 35 inciso b) fracción IV, 44, 45, 46, 47 y 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; en relación con el artículo 54 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, presidiendo la Sesión la C. Presidente Municipal, Licenciada Clara Luz Flores Carrales.

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera manifiesta: “Buenas tardes a todos, regidores y síndicos, por indicación de la C. Presidente Municipal, y con fundamento en lo establecido por la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, se les ha convocado previamente para que el día de hoy, se celebre la quincuagésima octava Sesión Ordinaria correspondiente al mes de marzo del presente año. Para dar inicio a esta sesión ordinaria, procederé a tomar lista de asistencia de los integrantes del R. Ayuntamiento, y verificar el quórum reglamentario. Preside esta Sesión la Lic. Clara Luz Flores Carrales, Presidente Municipal de Gral. Escobedo, N.L.

El Secretario del Republicano Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera procede a pasar lista de asistencia:

|  |  |
| --- | --- |
| **Lista de Asistencia:** | |
| Clara Luz Flores Carrales | Presidente Municipal |
| José Rogelio Pérez Garza | Primer Regidor |
| Lorena Velázquez Barbosa | Segundo Regidor |
| Manuel Eduardo Montejano Serrato | Tercer Regidor |
| Walter Asrael Salinas Guzmán | Cuarto Regidor |
| Américo Rodríguez Salazar | Quinto Regidor |
| Brenda Elizabeth Orquiz Gaona | Sexto Regidor |
| Maricela González Ramírez | Séptimo Regidor |
| María Lyliana Hernández Martínez | Octavo Regidor |
| Pedro Garza Martínez | Noveno Regidor |
| Pedro Góngora Valadez | Decimo Regidor |
| Juan Gilberto Caballero Rueda | Décimo Primer Regidor |
| María Verónica Aguilar Guerrero | Décimo Segundo Regidor |
| Rosalinda Martínez Tejeda | Décimo Tercer Regidor |
| Horacio Hermosillo Ruiz | Décimo Cuarto Regidor |
| Erika Janeth Cabrera Palacios | Síndico Primero |
| Lucía Aracely Hernández López | Síndico Segundo |

Así mismo nos acompaña el C.P. Erubiel Cesar Leija Franco, Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal.

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, constata la presencia del cuerpo colegiado declarando que existe el quórum legal requerido para la celebración de la presente Sesión.

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, continúa con el uso de la palabra mencionando lo siguiente: “cumpliendo con las indicaciones de la C. Presidente Municipal y existiendo quórum legal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 53, 54 y 55 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de esta Ciudad, se declaran abiertos los trabajos de esta Sesión Ordinaria, poniendo a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el siguiente orden del día:

1.- Lista de asistencia;

2.- Lectura del Acta 63 de la sesión ordinaria del día 28 de febrero del 2018;

3.- Lectura de asuntos turnados a comisiones de la admón. 2015-2018;

4.-Presentación del dictamen relativo a la propuesta para autorizar la firma de un convenio de coordinación fiscal y control vehicular, entre el Municipio de General Escobedo y el Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, y el organismo público descentralizado denominado Instituto de Control Vehicular;

5.-Presentación del dictamen relativo a la propuesta para llevar a cabo la ratificación del acuerdo celebrado en sesión ordinaria de fecha 2 de enero del 2017, sobre el establecimiento de bonificaciones y subsidios al impuesto predial y al impuesto sobre adquisición de inmuebles que fueron aplicables durante el ejercicio fiscal de 2017 en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, para su aplicación en el ejercicio fiscal 2018;

6.-Presentación de la propuesta para suscribir un contrato de fideicomiso de administración mediante el cual el Municipio de General Escobedo deposite los recursos correspondientes al pago de la nómina de los empleados municipales con el objetivo de proteger y salvaguardar sus derechos laborales para que reciban puntualmente su salario y no resulten afectados ante cualquier contingencia que tenga el municipio;

7.-Presentación de la propuesta para desincorporar del dominio público 02-dos inmuebles de propiedad municipal, ubicado el primero en la Colonia Villas de San Francisco y el segundo en Residencial San Miguel todos en este municipio, a fin de otorgarlos en comodato para su mejoramiento al Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT);

8.- Presentación de la propuesta para la realización de obras públicas para el presente ejercicio fiscal 2018, con recursos del Fondo de Ultracrecimiento Municipal;

9.- Presentación de la propuesta para la realización de obras públicas para el presente ejercicio fiscal 2018, con recursos del Fondo de Desarrollo Municipal;

10.- Propuesta para autorizar la firma de un convenio de colaboración y coordinación entre el Municipio de General Escobedo y el organismo público, independiente y autónomo denominado Comisión Estatal Electoral;

11.- Asuntos generales; y

12.- Clausura de la sesión.

Acto seguido, el Secretario del Republicano Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, convoca a los presentes a votar de manera económica, y exhorta a que quienes estén de acuerdo con la propuesta del orden del día lo manifiesten en la forma acostumbrada;

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la Sesión a celebrarse en el presente acto.**

**PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA DEL ACTA 63 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2018……………………………………………………………………………………………………**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, comenta lo siguiente: pasando al punto número 2 del orden del día, fue enviada a todos los miembros de este R. Ayuntamiento el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 28 de febrero del 2018, para que ustedes realicen sus observaciones o comentarios al documento en referencia, y en virtud de lo anterior se propone la dispensa de la lectura de la misma.

Quienes estén a favor de la dispensa de la lectura del acta 63 del 28 de febrero del 2018, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento acuerda de forma unánime la dispensa de lectura del Acta en mención.

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del Acta 63, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 28 de febrero del 2018…………………………………………………………………………...**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicha Acta; al no haber comentarios se somete a votación de los presentes la aprobación del acta referida.

El pleno, con 15 votos a favor y una abstención por parte de la Regidora Lorena Velázquez Barbosa emite el siguiente Acuerdo:



**UNICO. - Por mayoría absoluta se aprueba el acta 63, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 28 de febrero del 2018. (ARAE-358/2018) ………………………………………………………………………………**

Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera comenta: para dar cumplimiento al artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les informa a los presentes los acuerdos tomados en la pasada sesión ordinaria, los cuales son:

1.- Aprobación del acta 62, correspondiente a la sesión ordinaria del día 15 de febrero del 2018;

2.- Aprobación del dictamen relativo al informe contable y financiero correspondiente al mes de enero del 2018;

3.- Aprobación del dictamen referente a la propuesta para autorizar la firma de un Convenio específico de adhesión y coordinación para el otorgamiento del “subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018”;

4.- Aprobación del dictamen referente a la propuesta para someter a consulta pública por 15-quince días naturales el protocolo de uso de la fuerza de los integrantes de la Secretaría de Seguridad y Justicia de Proximidad del Municipio de General Escobedo, Nuevo León;

5.- Aprobación de la propuesta de nomenclatura del Fraccionamiento “San Miguel del Parque, Sector San Manuel etapa 2”; y

6.- Aprobación de la propuesta de nomenclatura del Fraccionamiento “Las Villas”;

Con fundamento en el artículo 98 fracción X de la Ley de Gobierno Municipal del estado de Nuevo León me permito dar cuenta de los asuntos turnados a comisiones con mención de los pendientes del 16 de febrero del año en curso hasta la celebración de esta sesión ordinaria se han turnado 11 asuntos a comisiones los cuales son:

O A la comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio le fueron turnados los siguientes asuntos: Informe de Origen y Aplicación de recursos de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal correspondiente al mes de enero del 2018; el asunto mencionado ha sido aprobado previamente por este R. Ayuntamiento;

O A esta misma Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio le han sido turnadas las siguientes propuestas: para autorizar la firma de un convenio de coordinación fiscal y control vehicular, entre el Municipio de General Escobedo y el Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, y el organismo público descentralizado denominado Instituto de Control Vehicular; propuesta para llevar a cabo la ratificación del acuerdo celebrado en sesión ordinaria de fecha 2 de enero del 2017, sobre el establecimiento de bonificaciones y subsidios al impuesto predial y al impuesto sobre adquisición de inmuebles que fueron aplicables durante el ejercicio fiscal del 2017 en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, para su aplicación en el Ejercicio Fiscal 2018; propuesta para suscribir un contrato de fideicomiso de administración mediante el cual el Municipio de General Escobedo deposite los recursos correspondientes al pago de la nómina de los empleados municipales con el objetivo de proteger y salvaguardar sus derechos laborales para que reciban puntualmente su salario y no resulten afectados ante cualquier contingencia que tenga el municipio; y propuesta para desincorporar del dominio público 02-dos inmuebles de propiedad municipal, ubicado el primero en la Colonia Villas de San Francisco y el segundo en Residencial San Miguel todos en este municipio, a fin de otorgarlos en comodato para su mejoramiento al Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los trabajadores (INFONAVIT); los asuntos mencionados serán tratados en la sesión ordinaria que el día de hoy celebramos;

O Así mismo, a las comisiones unidas de hacienda municipal y patrimonio, así como de seguridad pública municipal y protección civil les fue turnada la propuesta para autorizar la firma de un convenio específico de adhesión y coordinación para el otorgamiento del “subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018”; el asunto mencionado ha sido aprobado en la sesión ordinaria anterior;

O Por otro lado, a las comisiones unidas de participación ciudadana y reglamentación y mejora regulatoria les ha sido turnada la propuesta para someter a consulta publica por quince dias naturales el protocolo de uso de la fuerza de los integrantes de la Secretaría de Seguridad y Justicia de Proximidad del Municipio de General Escobedo, Nuevo León; asunto que también ha sido aprobado previamente por el R. Ayuntamiento;

O Así mismo, a la comisión de educación y nomenclatura les fueron turnadas las propuestas de nomenclatura de los Fraccionamientos “San Miguel del Parque, Sector San Manuel Etapa 2” y “Las Villas”; proyectos que han sido aprobados en la sesión que nos antecede;

O Por otro lado a la comisión de obras públicas les fueron turnadas las propuestas para la realización de obras para el presente ejercicio fiscal 2018 con recursos del Fondo de Ultracrecimiento Municipal y de Desarrollo Municipal, dictámenes que serán tratados en la sesión ordinaria que el día de hoy celebramos;

O Por último, a la Comisión de Gobernación le fue turnada la propuesta para autorizar la firma de un convenio de colaboración y coordinación entre el Municipio de General Escobedo y el organismo público, independiente y autónomo denominado Comisión Estatal Electoral; asunto que de igual manera será tratado en la sesión ordinaria del día de hoy;

**PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA. - PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA PARA AUTORIZAR LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COORDINACIÓN FISCAL Y CONTROL VEHICULAR, ENTRE EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR……………………….**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: pasando al punto número 4 del orden del día, hacemos mención del dictamen relativo a la propuesta para autorizar la firma de un convenio de coordinación fiscal y control vehicular, entre el Municipio de General Escobedo y el Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, y el organismo público descentralizado denominado Instituto de Control Vehicular; el documento ha sido circulado con anterioridad, señalando también que el mismo será transcrito en su totalidad al acta correspondiente, por lo que se propone la dispensa de su lectura; quienes esten de acuerdo con esta propuesta, sirvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El R. Ayuntamiento, mediante votación económica emite de manera el siguiente Acuerdo:

**UNICO. - Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del dictamen relativo a la propuesta para autorizar la firma de un convenio de coordinación fiscal y control vehicular, entre el Municipio de General Escobedo y el Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, y el organismo público descentralizado denominado Instituto de Control Vehicular.**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicho Dictamen.

Al no haber más comentarios se somete a votación de los presentes el asunto en turno.

El pleno, con 15 votos a favor y una abstención por parte de la Regidora Lorena Velázquez Barbosa emite el siguiente Acuerdo:



**UNICO.- Por mayoría absoluta se aprueba el dictamen relativo a la propuesta para autorizar la firma de un convenio de coordinación fiscal y control vehicular, entre el Municipio de General Escobedo y el Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, y el organismo público descentralizado denominado Instituto de Control Vehicular.(ARAE-359/2018)……………………………………………..…………………………………………………………**

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

## CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

## DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN

**P R E S E N T E S. -**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 15 de marzo del año en curso acordaron con fundamento en lo establecido por los artículos 78, 79, 82 fracción V, 87 fracción IV, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, presentamos a este cuerpo colegiado el **“Dictamen relativo a la propuesta para autorizar la firma de un convenio de Coordinación Fiscal y Control Vehicular, entre el Municipio de General Escobedo y el Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, y el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Control Vehicular”**, bajo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

Que de acuerdo a lo previsto en la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado, resulta de especial interés celebrar un convenio de coordinación fiscal y control vehicular, para efectos de cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que imponen a los conductores y propietarios de vehículos la Ley que Crea el Instituto de Control Vehicular del Estado, la Ley que Regula la Expedición de Licencias para Conducir del Estado, la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y la Ley de Hacienda del Estado, además de lo establecido por el Reglamento de Tránsito y Vialidad de este Municipio.

Que igualmente, la coordinación y colaboración resultan relevantespara contar con registros de conductores y de vehículos actualizados, vigentes y funcionales, mediante el oportuno intercambio de información entre las autoridades competentes, ya que estos registros constituyen herramientas que contribuyen a fortalecer la seguridad en el Estado, lo cual indudablemente resulta en un beneficio para la sociedad.

El Instituto de Control Vehicular es unOrganismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Nuevo León, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de su objeto y atribuciones, fue creado por decreto número 281, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 2 de diciembre de 2005. Dentro de sus funciones se contempla la prestación de los servicios que en materia de control vehicular da lugar a la expedición de los medios de identificación vehicular, así como la integración y conservación de los registros de conductores y de vehículos, incluyendo el historial respecto del cumplimiento de las obligaciones a las que se encuentran afectos.

Que es indispensable el cumplimiento de las obligaciones e imposición de sanciones a las infracciones que establecen la Ley que Crea el Instituto de Control Vehicular del Estado, la Ley que Regula la Expedición de Licencias para Conducir del Estado y la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, a cargo de los conductores o propietarios de vehículos.

El objetivo principal del instrumento legal objeto de este Dictamen radica en emprender la colaboración administrativa y coordinación hacendaria entre las partes para efectos de vigilar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones aplicables en materia de control vehicular, licencias para conducir y tránsito vehicular, además del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, derechos de control vehicular y multas por infracciones de tránsito, incluyendo el intercambio de información entre las partes para el cumplimiento de las funciones coordinadas.

Así mismo, cabe mencionar que se ha propuesto que la vigencia del Convenio sea por el presente ejercicio fiscal, del 1 de enero al 31 de diciembre del año en curso.

Por lo antes mencionado, la coordinación entre las partes contempladas es de real importancia dentro del marco de sus atribuciones legales que se encuentran vigentes, fomentando la coordinación para obtener un mejor funcionamiento de los diferentes niveles de gobierno.

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**PRIMERO.-** Que el inciso h) de la fracción III del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos menciona que los Municipios tendrán a su cargo funciones y servicios públicos tales como los de seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva y tránsito.

**SEGUNDO.-** Que la fracción II. del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el Artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León mencionan que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

**TERCERO.-**  Que el Artículo 157 de la Ley de Gobierno Municipal menciona que el Municipio, previa aprobación de su Ayuntamiento, podrá convenir y acordar con otros municipios, los Gobiernos Estatal y Federal, la coordinación que se requiere, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración pública municipal.

**CUARTO.-** Que el Artículo 158 fracción I. de la Ley ya mencionada establece que El Municipio podrá celebrar convenios de coordinación o colaboración administrativa con otro o varios Municipios, con los Gobiernos Federal y Estatal, para fines tal como la coordinación en conjunto con el Ejecutivo del Estado o con el Ejecutivo Federal.

**QUINTO.-** El Artículo Séptimo de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2018 menciona que se faculta a los Presidentes Municipales para que celebren con las autoridades federales, estatales, municipales, así como con instituciones bancarias, los convenios necesarios para la recaudación y administración de tributos federales, estatales o municipales.

**SEXTO.-** Que la fracción VIII del artículo 3 de la Ley que crea el Instituto de Control Vehicular del Estado de nuevo León menciona que una de las atribuciones de este mismo Organismo es Auxiliar al Estado y sus municipios, en la recaudación y fiscalización de las contribuciones federales, estatales y municipales en los términos de los convenios que tengan celebrados en materia vehicular.

**SÉPTIMO.-** Que la fracción II del Artículo 5 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León establece que a las Autoridades administrativas del Estado y de los municipios, en el ámbito de su competencia, les corresponde promover su coordinación para el cumplimiento de la Ley mencionada.

**OCTAVO.-** Que la fracción II. del Artículo 4 de la Ley que regula la expedición de licencias para conducir del Estado de Nuevo León dicta que una de las obligaciones de la Autoridad Estatal competente en materia de expedición de licencias es celebrar convenios, en representación del Ejecutivo del Estado, con los municipios de Nuevo León para el cumplimiento de la Ley mencionada.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 78, 79, 82 fracción V, 87 fracción IV, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

**A C U E R D O S:**

**PRIMERO.-** Se apruebe la celebración de un convenio de Coordinación y Control Vehicular con el Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, y el Organismo Descentralizado denominado Instituto de control Vehicular del Estado de Nuevo León, el cual tiene por objeto la colaboración administrativa y coordinación hacendaria para efectos de vigilar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones aplicables en materia de control vehicular, licencias para conducir y tránsito vehicular, además del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, derechos de control vehicular y multas por infracciones de tránsito, incluyendo el intercambio de información entre las partes para el cumplimiento de las funciones coordinadas.

**SEGUNDO.-** Para que se aplique al Instrumento Legal la vigencia mencionada en el penúltimo antecedente de este Dictamen, se propone que los Acuerdos contemplados surtan efectos retroactivos al 1 de enero del 2018.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio a los 15 días del mes de marzo del año 2018. Síndico Primera Erika Janeth Cabrera Palacios, Presidenta; Síndico Segunda Lucía Aracely Hernández López, Secretaria; Reg. Juan Gilberto Caballero Rueda, Vocal. **RUBRICAS.**

**PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA PARA LLEVAR A CABO LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO CELEBRADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 2 DE ENERO DEL 2017, SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE BONIFICACIONES Y SUBSIDIOS AL IMPUESTO PREDIAL Y AL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES QUE FUERON APLICABLES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 2017 EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, PARA SU APLICACIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2018……………………………………………………………………………………………………**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: pasando al punto número 5 del orden del día, hacemos mención del dictamen relativo a la propuesta para llevar a cabo la ratificación del acuerdo celebrado en sesión ordinaria de fecha 2 de enero del 2017, sobre el establecimiento de bonificaciones y subsidios al impuesto predial y al impuesto sobre adquisición de inmuebles que fueron aplicables durante el ejercicio fiscal 2017 en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, para su aplicación en el ejercicio fiscal 2018; el documento referido ha sido circulado con anterioridad, y haciendo mención que este será transcrito textualmente en el acta que corresponda, se propone la dispensa de lectura del mismo; quienes estén de acuerdo con dicha propuesta sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Pleno emite de manera económica el siguiente acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del dictamen relativo a la propuesta para llevar a cabo la ratificación del acuerdo celebrado en sesión ordinaria de fecha 2 de enero del 2017, sobre el establecimiento de bonificaciones y subsidios al impuesto predial y al impuesto sobre adquisición de inmuebles que fueron aplicables durante el ejercicio fiscal 2017 en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, para su aplicación en el ejercicio fiscal 2018…………………………………………………………………………………………………………………………………………….**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicho Dictamen.

Al no haber comentarios se somete a votación de los presentes el asunto en turno.

El Pleno emite de manera económica el siguiente acuerdo:



**UNICO.- Por unanimidad se aprueba el dictamen relativo a la propuesta para llevar a cabo la ratificación del acuerdo celebrado en sesión ordinaria de fecha 2 de enero del 2017, sobre el establecimiento de bonificaciones y subsidios al impuesto predial y al impuesto sobre adquisición de inmuebles que fueron aplicables durante el ejercicio fiscal 2017 en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, para su aplicación en el ejercicio fiscal 2018 (ARAE 360/2017)………………………………….………………………………………………………………………………..…**

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

**DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN**

**P R E S E N T E S. -**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio de esta Ciudad, los integrantes de la misma acordaron con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, fracción II y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, poner a consideración de este cuerpo colegiado el presente Dictamen relativo a la Ratificación del acuerdo celebrado en sesión ordinaria de fecha 2 de enero de 2017, sobre el **ESTABLECIMIENTO DE BONIFICACIONES Y SUBSIDIOS AL IMPUESTO PREDIAL Y AL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES** que fueron aplicables durante el Ejercicio Fiscal de 2017 en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, para su aplicación en el ejercicio fiscal 2018, bajo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

El Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal de esta Ciudad llevó a cabo una reunión con los integrantes de esta comisión en fecha 01 de enero de 2017 señalando que debido a la situación económica difícil que tienen algunos contribuyentes del Municipio de General Escobedo, Nuevo León es importante otorgar un incentivo y apoyo a los ciudadanos de éste municipio que tengan que realizar pagos al fisco municipal, así también, es importante para el desarrollo de nuestro municipio el mantener otorgando subsidios a aquéllos ciudadanos que inviertan en nuestro municipio y que generen nuevas fuentes de empleo.

Es por ello, que mediante sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de fecha 2 de enero de 2017, se aprobó el Establecimiento de Bonificaciones y Subsidios al Impuesto Predial y al Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles aplicables durante el ejercicio fiscal de 2017.

Debido a que resulta conveniente que se mantengan los programas de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones aprobados para el 2017, el Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal de esta Ciudad propuso ante los miembros de esta Comisión la ratificación de dicho acuerdo, para el ejercicio en curso y de esta manera favorecer la economía de las zonas vulnerables del Municipio.

**C O N S I D E R A N D O S**

**PRIMERO.-** Que la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León para el año 2018, en su artículo sexto, párrafo primero señala lo siguiente:” Los Presidentes Municipales, previa emisión de las bases expedidas por el Ayuntamiento en esta materia, podrán otorgar subsidios con cargo a las contribuciones respecto de los cuales juzguen indispensable tal medida”.

**SEGUNDO**.- Que la Ley de Hacienda para los municipios del Estado de Nuevo León en su artículo 92, señala lo siguiente: “Queda facultado el Presidente Municipal para disminuir o aún condonar los recargos y las sanciones que deben imponerse, así como el monto de la actualización que debe aplicarse conforme al Código Fiscal del Estado, debiendo sujetarse a las bases que al efecto emita el Ayuntamiento en esta materia”.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

**R E S O L U T I V O S**

**PRIMERO.-** Se establece una tarifa única de $300.00 (Trescientos Pesos 00/100) por concepto de Impuesto Predial relativo a terreno y construcción de casa habitación en las colonias ubicadas dentro de zonas consideradas como polígonos de pobreza siguientes:

1. AGROPECUARIA LÁZARO CÁRDENAS DEL NORTE;
2. ARCO VIAL;
3. MONCLOVITA;
4. MONCLOVA;
5. AMPLIACIÓN MONCLOVA;
6. ALIANZA REAL 1;
7. ALIANZA REAL 2;
8. CAMINO REAL;
9. GLORIA MENDIOLA;
10. FERNANDO AMILPA;
11. PEDREGAL DE ESCOBEDO;
12. PEDREGAL DEL TOPO;
13. NUEVA ESPERANZA;
14. SANTA MARTHA;
15. VILLAS DE SAN MARTÍN;
16. SAN MIGUEL RESIDENCIAL; y
17. VILLAS DE SAN FRANCISCO.

Esta tarifa podrá hacerse extensiva hasta 5-cinco años anteriores y únicamente será aplicable a quienes cuenten con una sola casa habitación.

Adicionalmente podrán cancelar las sanciones y recargos que se hubieren generado durante los últimos 5-cinco años a quienes acudan a realizar el pago del impuesto.

**SEGUNDO.-** Se establece un subsidio del 1% uno por ciento al valor gravable del inmueble correspondiente al 100% cien por ciento sobre el incremento autorizado para el ejercicio fiscal de 2018 relativo al Impuesto Sobre Adquisiciones de Inmuebles a pagarse para la adquisición de casas habitación en este Municipio.

**TERCERO.-**  Se establece una bonificación del 50% cincuenta por ciento con respecto al Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles a pagarse por la adquisición de inmuebles para nuevas construcciones. Dicha bonificación estará amparada con un bono con una vigencia de 6-seis meses renovables que podrá canjearse en el pago de otras contribuciones urbanísticas que se causen con motivo del desarrollo del inmueble que se adquiere.

**CUARTO.-** Los descuentos, subsidios y bonificaciones previstos en el presente Acuerdo serán otorgados por la Presidente Municipal a través de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal de General Escobedo, Nuevo León.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO:** Con fundamento en lo establecido en el artículo Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León para el año 2018, se aprueba que sigan vigentes para el año 2018, el Establecimiento de Bonificaciones y Subsidios al Impuesto Predial y al Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles otorgadas para el año 2017, entrando en vigor, en lo general, retroactivamente desde el día 01 de Enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018.

**SEGUNDO**: El presente acuerdo deberá turnarse para su publicación en el periódico Oficial del Estado; y en la Gaceta Municipal para su difusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 apartado A), fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**TERCERO**: El presente acuerdo deberá modificarse en el caso de que varíen o se modifiquen las disposiciones jurídicas que lo sustentan.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, a los 15 días del mes de marzo del año 2018. Síndico Primera Erika Janeth Cabrera Palacios, Presidenta; Sindico Segunda Lucia Aracely Hernandez López, Secretario; Reg. Juan Gilberto Caballero Rueda; Vocal. **RUBRICAS**.

**PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DIA.- PROPUESTA PARA SUSCRIBIR UN CONTRATO DE FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN MEDIANTE EL CUAL EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO DEPOSITE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL PAGO DE LA NÓMINA DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES CON EL OBJETIVO DE PROTEGER Y SALVAGUARDAR SUS DERECHOS LABORALES PARA QUE RECIBAN PUNTUALMENTE SU SALARIO Y NO RESULTEN AFECTADOS ANTE CUALQUIER CONTINGENCIA QUE TENGA EL MUNICIPIO.**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona: Damos paso al punto 6 del orden del día, referente a la propuesta para suscribir un contrato de fideicomiso de administración mediante el cual el Municipio de General Escobedo deposite los recursos correspondientes al pago de la nómina de los empleados municipales con el objetivo de proteger y salvaguardar sus derechos laborales para que reciban puntualmente su salario y no resulten afectados ante cualquier contingencia que tenga el Municipio; el dictamen correspondiente ha sido circulado con anterioridad, y en virtud de que será transcrito textualmente en el acta que corresponda se somete a votación de los presentes la propuesta de dispensa de lectura de dicho documento, quienes estén a favor de la misma, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Pleno emite de manera económica el siguiente acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del dictamen relativo a la propuesta para suscribir un contrato de fideicomiso de administración mediante el cual el Municipio de General Escobedo deposite los recursos correspondientes al pago de la nómina de los empleados municipales con el objetivo de proteger y salvaguardar sus derechos laborales para que reciban puntualmente su salario y no resulten afectados ante cualquier contingencia que tenga el Municipio…………………………………………………………………………………………………………………………………….**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicho Dictamen.

Acto seguido la Regidora Lorena Velázquez Barbosa manifiesta lo siguiente: yo nomas en el sentido de mi voto será en abstención ya que siento que no es la información suficiente para mi que necesito para que mi voto sea en otro sentido.

Así mismo, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona lo siguiente: al no haber más comentarios me permito mencionarles que con fundamento en el artículo 56, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como en los artículos 73 y 74 fracción II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de General Escobedo, la propuesta en turno será votada de manera nominal, por lo que mencionare el nombre y apellidos de cada uno de los miembros de este R. ayuntamiento para que a su vez digan el sentido de su voto; el sentido del voto de los miembros del R. Ayuntamiento fue manifestado en el siguiente sentido:

Con 15-quince votos a favor, 0-cero votos en contra y 1-una abstención por parte de la Regidora Lorena Velázquez Barbosa, la propuesta en turno es aprobada, por lo que El Pleno emite el siguiente acuerdo:



**UNICO.- Por mayoría calificada se aprueba el dictamen relativo a la propuesta para llevar a cabo la celebración de un Contrato de Fideicomiso de Administración, mediante el cual el municipio de General Escobedo, Nuevo León, deposite los recursos correspondientes al pago de la nómina de los empleados municipales con el objetivo de proteger y salvaguardar sus derechos laborales para que reciban puntualmente su salario y no resulten afectados ante cualquier contingencia que tenga el municipio. Para lo cual se faculta al Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal para que lleve a cabo la formalización y constitución del contrato antes mencionado, así como todos los actos que se requieran realizar para que los recursos antes referidos sean aportados en el patrimonio del Fideicomiso. (ARAE 361/2017)…………………………………………………..**

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

**DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN**

**P R E S E N T E S. –**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 15 de marzo del año en curso acordaron con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y los artículos 78, 79, 82 fracción I, 83, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, presentar a este cuerpo colegiado el presente Dictamen relativo a la propuesta para suscribir un Contrato de Fideicomiso de Administración mediante el cual el municipio de General Escobedo deposite los recursos correspondientes al pago de la nómina de los empleados municipales con el objetivo de proteger y salvaguardar sus derechos laborales para que reciban puntualmente su salario y no resulten afectados ante cualquier contingencia que tenga el municipio, lo anterior bajo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S:**

A los integrantes de esta Comisión nos fue presentada por el Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal de General Escobedo, Nuevo León, la propuesta para celebrar un Fideicomiso de Administración mediante el cual el municipio de General Escobedo deposite los recursos correspondientes al pago de la nómina de los empleados municipales con el objetivo de proteger y salvaguardar sus derechos laborales para que reciban puntualmente su salario y no resulten afectados ante cualquier contingencia que tenga el municipio.

Dichos recursos serán depositados en una Cuenta Concentradora a través de la cual la Institución Fiduciaria con la debida transparencia destinará para cubrir el pago de la Nómina del Municipio.

Lo anterior con la consabida garantía de que deberá estipularse en dicho contrato de fideicomiso que el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, en su doble carácter de Fideicomitente y Fideicomisario, tendrá siempre la facultad de revocar este Fideicomiso de manera irrestricta. Esto acorde al artículo 117 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León en vigor, así como establecerse también en dicho contrato constitutivo del Fideicomiso que para llevar a cabo su control y evaluación, se establecerá la facultad de la Contraloría Municipal de realizar visitas y auditorías, así como la obligación de permitirse la realización de las mismas por parte de los auditores externos que determine el Contralor Municipal en su caso, sin perjuicio de las facultades de fiscalización del Congreso del Estado, garantizándose de esta forma el manejo transparente, disciplinado y eficiente de los recursos fideicomitidos.

Al efecto los integrantes de esta Comisión realizamos el estudio de esta propuesta y encontramos justificada la constitución de este Fideicomiso, ya que a través de este instrumento se:

* Ofrece protección y salvaguarda de los derechos laborales para que los trabajadores reciban puntualmente su salario y no resulten afectados ante cualquier contingencia que tenga el municipio.
* Que el patrimonio fideicomitido no pueden ser objeto de afectación por un tercero.
* Brinda seguridad jurídica debido a que interviene una Institución Financiera autorizada y supervisada por la autoridad Hacendaria.
* Brinda transparencia a través del control fiduciario.
* Permite controlar el patrimonio fideicomitido.
* Brinda certeza y seguridad en el cumplimiento de los fines para los cuales fue creado.
* Permite establecer criterios de administración, además de ser una figura flexible que responde a las necesidades del Municipio.

**C O N S I D E R A N D O S:**

**PRIMERO. –** Que de conformidad por lo dispuesto por los artículos 33, fracción I, inciso i) y 56, fracción III, ambos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, es facultad del R. Ayuntamiento, por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, aprobar la Constitución de Fideicomisos.

**SEGUNDO. –** Que por su parte los Artículos 117 y 119 de la Ley de Gobierno Municipal ordenan que en el contrato Constitutivo del Fideicomiso, se establezca reservar a favor del Ayuntamiento la facultad expresa de revocarlo, sin perjuicio de los derechos que correspondan a los fideicomisarios o a terceros, salvo que se trate de fideicomisos constituidos con los gobiernos estatal o federal, por mandato de la Ley o que la naturaleza de sus fines no lo permita, así como que, para llevar a cabo su control y evaluación, se establecerá la facultad de la Contraloría Municipal de realizar visitas y auditorías, así como la obligación de permitir la realización de las mismas por parte de los auditores externos que determine el Contralor Municipal en su caso, sin perjuicio de las facultades de fiscalización del Congreso del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y los artículos 78, 79, 82 fracción I, 83, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

**R E S O L U T I V O S**

**ÚNICO.-** Se apruebe la celebración de un Contrato de Fideicomiso de Administración mediante el cual el municipio de General Escobedo deposite los recursos correspondientes al pago de la nómina de los empleados municipales con el objetivo de proteger y salvaguardar sus derechos laborales para que reciban puntualmente su salario y no resulten afectados ante cualquier contingencia que tenga el municipio. Para lo cual se faculta al Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal para que lleve a cabo la formalización y constitución del contrato antes mencionado, así como todos los actos que se requiera realizar para que los recursos antes referidos sean aportados en el patrimonio del Fideicomiso.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio al día 15 del mes de marzo del año 2018. Síndico Primera Erika Janeth Cabrera Palacios, Presidente. Síndico Segunda Lucía Aracely Hernández López, Secretaria; Regidor Juan Gilberto Caballero Rueda, Vocal. **RUBRICAS**.

**PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DIA.-** **PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PARA DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO 02-DOS INMUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EL PRIMERO EN LA COLONIA VILLAS DE SAN FRANCISCO Y EL SEGUNDO EN RESIDENCIAL SAN MIGUEL TODOS EN ESTE MUNICIPIO, A FIN DE OTORGARLOS EN COMODATO PARA SU MEJORAMIENTO AL INSTITUTO NACIONAL DEL FONDO DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT).**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona: pasando al punto número 7 del orden del día, hacemos mención del dictamen relativo a la propuesta para desincorporar del dominio público 02-dos inmuebles de propiedad municipal, ubicado el primero en la Colonia Villas de San Francisco y el segundo en Residencial San Miguel todos en este Municipio, a fin de otorgarlos en comodato para su mejoramiento al Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los trabajadores (INFONAVIT); el documento referido ha sido circulado con anterioridad, y haciendo mención que este será transcrito textualmente en el acta que corresponda, se propone la dispensa de lectura del mismo; quienes estén de acuerdo con dicha propuesta sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Pleno emite de manera económica el siguiente acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del dictamen relativo a la propuesta para desincorporar del dominio público 02-dos inmuebles de propiedad municipal, ubicado el primero en la Colonia Villas de San Francisco y el segundo en Residencial San Miguel todos en este Municipio, a fin de otorgarlos en comodato para su mejoramiento al Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los trabajadores (INFONAVIT)…………………………………………………………………..….**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicho Dictamen.

Acto seguido la Regidora Lorena Velázquez Barbosa manifiesta lo siguiente: igual mi comentario al punto anterior que mi voto será en abstención por los mismos motivos.

Así mismo, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona lo siguiente: Algún otro comentario.

Al no haber más comentarios, el Pleno, con quince votos a favor y una abstención por parte de la Regidora Lorena Velázquez Barbosa, la propuesta en turno es aprobada, por lo que El Pleno emite el siguiente acuerdo:



**UNICO.- Por mayoría absoluta se aprueba el dictamen relativo a la propuesta para desincorporar del dominio público 02-dos inmuebles de propiedad municipal, ubicado el primero en la Colonia Villas de San Francisco y el segundo en Residencial San Miguel todos en este Municipio, a fin de otorgarlos en comodato para su mejoramiento al Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los trabajadores (INFONAVIT). (ARAE 362/2017)………………………………………………………………………..**

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

**DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN**

**P R E S E N T E S. -**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 15 de marzo del año en curso acordaron con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, 40 fracción II., y 42 de la Ley de Gobierno Municipal; y los artículos 78, 79, 82 fracción III, 85, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, presentar a este cuerpo colegiado el presente Dictamen relativo a la propuesta para desincorporar del domino público 02-dos inmuebles propiedad municipal, ubicado el primero en la colonia Villas de San Francisco con superficie de 4,305.46 m2 y el segundo con superficie de 5,116.89 M2 ubicado enResidencial San Miguel todos en este Municipio, a fin de otorgarlos en comodato al Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) **;** lo anterior con el objeto de que se lleve a cabo una intervención por parte de INFONAVIT para mejorar dichos predios, con recursos federales asignados para ello, en beneficio de la comunidad vecina de los mismos**.** Lo antes mencionado bajo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

El INFONAVIT, ha expuesto en diferentes reuniones de trabajo a las Autoridades de General Escobedo, Nuevo León, la intención de realizar la intervención en algunos espacios públicos con el propósito de mejorarlos en beneficio de la comunidad escobedense. Mediante juntas de trabajo y visitas de inspección al sitio fueron seleccionados 02-dos inmuebles para realizar esa intervención, mismos que se identifican a continuación.

**Villas de San Francisco:**

Lote de terreno con superficie de 4,305.46 m2 delimitado al norte por la avenida Águila Real; al sur por calle Privada Chachalaca; al poniente la calle Cigüeña; y al oriente por la calle Cenzontle.

**Residencial San Miguel:**

Lote de terreno con superficie de 5,116.89 m2, colindando al norte con la calle San Gabriel; al sur con avenida San Francisco; al poniente con escuela; y al oriente con calle Tordo.

Ahora bien el comodato objeto del presente dictamen únicamente tendrá la duración de los trabajos de intervención y mejoramiento de los inmuebles por parte de INFONAVIT, y es necesaria esta figura por cuestiones de reglamentación interna de dicho Instituto que la precisa para poder realizar la inversión de recursos federales en los predios. Por ello, al finalizar dichos trabajos, la plena posesión de dichos predios y sus mejoras serán en automático regresadas al Municipio.

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**PRIMERO.-** Que el párrafo noveno del Artículo 23, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, establece que los Municipios tienen derecho para adquirir, poseer y administrar bienes raíces, y esta clase de bienes sólo podrán enajenarse, gravarse o desincorporarse por acuerdo del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en las leyes respectivas.

**SEGUNDO.-** Que el Artículo 120 del ordenamiento antes mencionado dicta que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la Ley.

**TERCERO.-** Que el Artículo 171 de la Ley de Gobierno Municipal menciona que el Patrimonio Municipal se constituye por:

I.- Los ingresos que conforman su Hacienda Pública Municipal;

II.- Los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan;

III.- Los derechos y obligaciones creados legítimamente en su favor; y

IV.- Los demás bienes, derechos o aprovechamientos que señalen las leyes y otros ordenamientos legales.

**CUARTO.-** Que la fracción IV, inciso g) del Artículo 33 de la mencionada Ley de Gobierno Municipal, menciona que el Ayuntamiento, en materia de Patrimonio Municipal tendrá atribuciones y facultades tal como el aprobar previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley, la enajenación de inmuebles, para satisfacer necesidades del Municipio. En el presente caso la necesidad de prestar los servicios de salud a los derechohabientes del seguro social de este municipio queda plenamente justificada.

**QUINTO.-** Que la Ley de Desarrollo Urbano vigente en el Estado de Nuevo León, declara en su artículo 4 fracción VIII, como de utilidad pública a las acciones y obras necesarias para la protección, conservación o restauración del patrimonio artístico, cultural o histórico, así como de la imagen urbana de los centros de población. En el presente caso, el INFONAVIT realizará, con fondos federales la intervención para mejorar la imagen urbana de los espacios que se le otorgan en comodato en beneficio de los habitantes de esos centros de población, cumpliéndose a cabalidad este supuesto de utilidad pública y con ello respetándose lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 204 de esta misma Ley.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, 40 fracción VI., y 42 de la Ley de Gobierno Municipal; y los artículos 78, 79, 82 fracción III., 85, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

**A C U E R D O S**

**PRIMERO.-** Se aprueba la desincorporación del dominio público municipal de 02-dos inmuebles propiedad municipal, ubicado el primero en la colonia Villas de San Francisco con superficie de 5,116.89 m2 y el segundo con superficie de 4,305.46 M2 ubicado enResidencial San Miguel ambos lotes en este Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

**SEGUNDO.-** Se autoriza el otorgamiento en comodato a favor del INFONAVIT de 02-dos inmuebles propiedad municipal, ubicado el primero en la colonia Villas de San Francisco con superficie de 5,116.89 m2 y el segundo con superficie de 4,305.46 M2 ubicado enResidencial San Miguel ambos lotes en este Municipio de General Escobedo, Nuevo León. Lo anterior a fin de que dicho Instituto realice la intervención en dichos predios y con fondos federales realice trabajos para el mejoramiento de la imagen urbana de los predios en beneficio de los habitantes de dicho centro de población.

**TERCERO.-** Se informe al INFONAVIT que la duración del comodato objeto del presente acuerdo será estrictamente la necesaria para la realización de los trabajos de intervención de los predios por lo que al finalizar dichos trabajos la posesión de los inmuebles y sus mejoras será regresada a este Municipio, mediante la realización de la debida acta de entrega recepción.

**CUARTO.-**  De ser aprobado el presente Dictamen por este R. Ayuntamiento, ordénese tanto, la publicación del acuerdo correspondiente en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio a los 15-quince días del mes de marzo del año 2018-dos mil dieciocho. Síndico Primera Erika Janeth Cabrera Palacios, Presidente. Síndico Segunda Lucía Aracely Hernández López, Secretaria; Regidor Juan Gilberto Caballero Rueda, Vocal. **RUBRICAS.**

**PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DIA.-** **PRESENTACION DE LA PROPUESTA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2018, CON RECURSOS DEL FONDO DE ULTRACRECIMIENTO MUNICIPAL;**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona: Pasando al punto 8 del orden del día, hacemos mención de la propuesta para la realización de obras públicas para el presente ejercicio fiscal 2018, con recursos del Fondo de Ultracrecimiento Municipal, el dictamen correspondiente ha sido circulado anteriormente, y en virtud de que será transcrito textualmente en el acta que corresponda se propone la dispensa de su lectura, quienes estén de acuerdo con la misma sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Pleno emite de manera económica el siguiente acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del dictamen relativo a la propuesta para la realización de obras públicas para el presente ejercicio fiscal 2018, con recursos del Fondo de Ultracrecimiento Municipal …………………………………………………………………..……………………………….**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicho Dictamen.

Acto seguido la Regidora Lorena Velázquez Barbosa manifiesta lo siguiente: igual el mismo comentario al punto 6 y 7 mi voto será en abstención por sentir que carece de información suficiente y a detalle.

Así mismo, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona lo siguiente: Algún otro comentario.

Al no haber más comentarios, el Pleno, con quince votos a favor y una abstención por parte de la Regidora Lorena Velázquez Barbosa, la propuesta en turno es aprobada, por lo que El Pleno emite el siguiente acuerdo:



**UNICO.- Por mayoría absoluta se aprueba el dictamen relativo a la propuesta para la realización de obras públicas para el presente ejercicio fiscal 2018, con recursos del Fondo de Ultracrecimiento Municipal (ARAE 363/2017)…………………………………………………………………………….**

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.**

**P R E S E N T E S.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Obras Públicas, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 15 de marzo del año en curso, acordaron con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, 40 fracción VI, y 42 de la Ley de Gobierno Municipal; y los artículos 78, 79, 82 fracción X, 92, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio presentar a este pleno del R. Ayuntamiento el “Dictamen relativo a la propuesta para la realización de obras públicas para el presente ejercicio fiscal 2018, con recursos del Fondo de Ultracrecimiento Municipal por un monto de $14,072,759.00”, bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

El 3 de Diciembre del 2015, fue publicada la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León, misma en donde en su Artículo 29 se oficializa la creación del Fondo de Ultracrecimiento Municipal, encaminada a la aplicación de recursos estatales para la inversión de obra pública y la prestación optima de servicios públicos municipales establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

Asi mismo, fue enviado a la Secretaría del Ayuntamiento el Oficio SOP/91/2018 por parte de la Secretaría de Obras Públicas, en la que informa que mediante el oficio DAMOP/100/2018, el Director de Atención a Municipios y Organismos Paraestatales de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Estado de Nuevo León confirmó que los lineamientos publicados el 29 de febrero del 2016 para la aplicación de los Recursos del Fondo de Ultracrecimiento se mantienen vigentes para el ejercicio fiscal 2018, en relación a este último, la misma Secretaría de Obras Públicas menciona que fue autorizado el monto total de $14,072,759.00 (catorce millones sesenta y dos mil setecientos cincuenta y nueve pesos 00/100 m.n.).

Para dar cumplimiento a los objetivos del Fondo, los cuales señalan que los recursos del mismo deberán ejecutarse en Proyectos de obra pública prioritaria, obra pública productiva, servicios primarios, conexión servicios básicos o infraestructura básica, la misma Secretaría de Obras Públicas expuso a esta Comisión dictaminadora sobre la priorización y aprobación de las obras que a continuación se mencionan, previstas a ejecutar con recursos del Fondo de Ultracrecimiento contemplados en el presente ejercicio fiscal, en las siguientes ubicaciones:

|  |  |
| --- | --- |
| **Acción** | **Ubicación** |
| Construcción de Drenaje Pluvial | Calle ITURBIDE Col. Jardines de Escobedo III |
| Construcción de Drenaje Pluvial | Av. Raúl Salinas -Unión a Av. Mirasur |
| Construcción de Plaza | Hacienda El vergel |
| RECONSTRUCCIÓN CONCRETO | Morelos de carretera a Laredo a 45 mts al poniente, Col. Hda. El Canada |
| PAVIMENTACIÓN | calle Ceuta de área municipal a Salamanca, Col. Inf Topo Grande |
| PAVIMENTACIÓN | Calle Santa Cecilia, Col. Haciendas del Topo |
| Construcción de Plaza | Acueducto y S. Judas Tadeo ( iglesia), Col. Balcones de Anáhuac |
| Construcción de Plaza | Av. Balcones del Norte y Reflexión, Col. Balcones del Norte |
| Construcción de Plaza | Calle Paris y Barcelona, Col. Santa Luz |
| **TOTAL:** | **$ 14,072,759.00** |

El desglose de presupuesto para cada una de las obras antes mencionadas se llevará a cabo de acuerdo a las ejecuciones de las mismas, esto en base a la variabilidad de costos para solventarlas, por lo tanto se establece el total que será distribuido.

En virtud de lo anterior, previo el acuerdo del C. Presidente Municipal de General Escobedo, el Secretario de Obras Públicas de esta Ciudad, solicita que sea propuesto ante el R. Ayuntamiento el listado de obras señalado anteriormente.

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano, dispone en su artículo 115, fracción III, incisos a) y g), que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios relativos a agua potable, drenaje, calles ubicadas en su territorio, parques y jardines, por lo que considerando lo anterior, es obligación de la autoridad municipal mantener en buen estado las colonias.

**SEGUNDO.-** El Artículo 119 de la Constitución del Estado Libre y Soberano del Estado de Nuevo León menciona que Los Municipios administrarán libremente su hacienda, la que se integrará por las contribuciones, aprovechamientos, productos, financiamientos y otros ingresos que la Legislatura establezca a su favor, así como con las participaciones y aportaciones federales que les correspondan o reciban de acuerdo a la ley.

**TERCERO.-** Que el Artículo 29 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León menciona que Los Municipios aplicarán el Fondo de Ultracrecimiento Municipal para la inversión en obra pública y la debida prestación de los servicios públicos a su cargo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

En ese orden de ideas habiéndose expuesto a esta Comisión dictaminadora sobre la priorización y aprobación de las obras para el año en curso, a ejercerse en las Colonias mencionadas en los Antecedentes mencionados en el presente dictamen, se considera procedente la realización de las obras públicas referidas anteriormente.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, 40 fracción VI., y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio los integrantes de la Comisión de Obras Públicas nos permitimos poner a su consideración el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba la realización de las obras públicas que a continuación se exponen con recursos del Fondo de Ultracrecimiento Municipal por un monto de $14, 072,759.00 (Catorce millones setenta y dos mil setecientos cincuenta y nueve pesos 00/100 m.n.):

|  |  |
| --- | --- |
| **Acción** | **Ubicación** |
| Construcción de Drenaje Pluvial | Calle ITURBIDE Col. Jardines de Escobedo III |
| Construcción de Drenaje Pluvial | Av. Raúl Salinas -Unión a Av. Mirasur |
| Construcción de Plaza | Hacienda El vergel |
| RECONSTRUCCIÓN CONCRETO | Morelos de carretera a Laredo a 45 mts al poniente, Col. Hda. El Canada |
| PAVIMENTACIÓN | calle Ceuta de área municipal a Salamanca, Col. Inf Topo Grande |
| PAVIMENTACIÓN | Calle Santa Cecilia, Col. Haciendas del Topo |
| Construcción de Plaza | Acueducto y S. Judas Tadeo ( iglesia), Col. Balcones de Anáhuac |
| Construcción de Plaza | Av. Balcones del Norte y Reflexión, Col. Balcones del Norte |
| Construcción de Plaza | Calle Paris y Barcelona, Col. Santa Luz |
| **TOTAL:** | **$ 14,072,759.00** |

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Obras Públicas a los 15 días del mes de marzo del año 2018. Reg. Américo Rodríguez Salazar, Presidente; Reg. Pedro Garza Martínez, Secretario; Reg. Rosalinda Martínez Tejeda, Vocal. **RUBRICAS**.

**PUNTO 9 DEL ORDEN DEL DIA.-** **PRESENTACION DE LA PROPUESTA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2018, CON RECURSOS DEL FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL;**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona: Damos paso al punto 9 del orden del día, referente a la propuesta para la realización de obras públicas para el presente ejercicio fiscal 2018, con recursos del fondo de Desarrollo Municipal, su dictamen ha sido circulado anteriormente, así como también será transcrito en su totalidad al acta que corresponda, por lo que se propone la dispensa de su lectura, quienes estén de acuerdo con la misma, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Pleno emite de manera económica el siguiente acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del dictamen relativo a la propuesta para la realización de obras públicas para el presente ejercicio fiscal 2018, con recursos del fondo de Desarrollo Municipal …………………………………………………………………..………………………………………….**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicho Dictamen.

Acto seguido la Regidora Lorena Velázquez Barbosa manifiesta lo siguiente: igual mi voto será abstención por lo mismo.

Así mismo, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona lo siguiente: Algún otro comentario.

Al no haber más comentarios, el Pleno, con quince votos a favor y una abstención por parte de la Regidora Lorena Velázquez Barbosa, la propuesta en turno es aprobada, por lo que El Pleno emite el siguiente acuerdo:



**UNICO.- Por mayoría absoluta se aprueba el dictamen relativo a la para la realización de obras públicas para el presente ejercicio fiscal 2018, con recursos del fondo de Desarrollo Municipal (ARAE 364/2017)………………………………………………………………………………………………………………………..**

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.**

**P R E S E N T E S.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Obras Públicas, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 15 de marzo del año en curso, acordaron con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, 40 fracción VI, y 42 de la Ley de Gobierno Municipal; y los artículos 78, 79, 82 fracción X, 92, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio presentar a este pleno del R. Ayuntamiento el “Dictamen relativo a la propuesta para la realización de obras públicas para el presente ejercicio fiscal 2018, con recursos del Fondo de Desarrollo Municipal por un monto de $18,060,781.00 (dieciocho millones sesenta mil setecientos ochenta y un mil pesos 00/100 M.N.”, bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

El 3 de Diciembre del 2015, fue publicada la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León, misma en donde en su Artículo 27 se oficializa la creación del Fondo de Desarrollo Municipal, encaminada a la aplicación de recursos estatales para la inversión de proyectos de obra pública prioritarios.

Asi mismo, fue enviado a la Secretaría del Ayuntamiento el Oficio SOP/92/2018 por parte de la Secretaría de Obras Públicas, en la que informa que mediante el oficio DAMOP/100/2018, el Director de Atención a Municipios y Organismos paraestatales de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Estado de Nuevo León confirmó que los lineamientos para la aplicación de los Recursos del Fondo de Desarrollo Municipal para el ejercicio fiscal en curso fueron publicados el día 23 de febrero del 2018, por lo que la misma Secretaría de Obras Públicas menciona que fue autorizado el monto total de $18,060,781.00 (dieciocho millones sesenta mil setecientos ochenta y un mil pesos 00/100 m.n.).

Para dar cumplimiento a los objetivos del Fondo, el cual uno de ellos indica que este debe aplicarse en proyectos de rehabilitación, adecuaciones o construcción de vialidades, la misma Secretaría de Obras Públicas expuso a esta Comisión dictaminadora sobre la priorización y aprobación de las obras que a continuación se mencionan, previstas a ejecutar con recursos del Fondo de Desarrollo Municipal contemplados en el presente ejercicio fiscal, en las siguientes ubicaciones:

|  |  |
| --- | --- |
| **Acción** | **Ubicación** |
| PAVIMENTACIÓN | calle Loma la paz, Col. San Isidro |
| PAVIMENTACIÓN | Av. Las Torres de Av. Raúl Salinas a Fundición |
| PAVIMENTACIÓN | Calle Rioja, Col.Los Vergeles |
| PAVIMENTACIÓN | Badajoz, Col. Villas del Parque |
| PAVIMENTACIÓN | 2° Andador de las rosas de paseo de las rosas a circuito de la paz, Monterreal |
| PAVIMENTACIÓN | calle Alaba,Col. Inf Topo Grande |
| PAVIMENTACIÓN | Pedro G. Zorrilla de A.I. a Insurgentes |
| PAVIMENTACIÓN | Isla del Sur a Isla de Cortez, Col. Bosques de Escobedo |
| PAVIMENTACIÓN | Santa Marlene de Santa Lucía a Camino a las pedreras |
| REPAVIMENTACION | VIA LAZIO DE AV PINOS A VIA LEONARDO DA VINCI |
| PAVIMENTACIÓN | Calle Pedro de Alba , Col. Felipe Carrillo |
| RECONSTRUCCIÓN CONCRETO | Flor de cereza cruz con crisantemos, Col. Girasoles II |
| **TOTAL:** | **$ 18,060,781.00** |

El desglose de presupuesto para cada una de las obras antes mencionadas se llevará a cabo de acuerdo a las ejecución de las mismas, esto en base a la variabilidad de costos para solventarlas, por lo tanto se establece el total que será distribuido.

En virtud de lo anterior, previo el acuerdo del C. Presidente Municipal de General Escobedo, el Secretario de Obras Públicas de esta Ciudad, solicita que sea propuesto ante el R. Ayuntamiento el listado de obras señalado anteriormente para ser ejecutado con el Fondo de Desarrollo Municipal.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 115, fracción III, inciso g), que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios relativos a las calles ubicadas en su territorio, por lo que considerando lo anterior, es obligación de la autoridad municipal mantener en buen estado las colonias.

**SEGUNDO.-** El Artículo 119 de la Constitución del Estado Libre y Soberano del Estado de Nuevo León menciona que Los Municipios administrarán libremente su hacienda, la que se integrará por las contribuciones, aprovechamientos, productos, financiamientos y otros ingresos que la Legislatura establezca a su favor, así como con las participaciones y aportaciones federales que les correspondan o reciban de acuerdo a la ley.

**TERCERO.-** Que el Artículo 27 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León menciona que el Fondo de Desarrollo Municipal está encaminado a la asignación de recursos estatales para que los Municipios de la entidad los apliquen en proyectos de obra pública prioritarios.

**CUARTO.-** El párrafo sexto y séptimo del Artículo y ordenamiento antes señalados mencionan lo siguiente: “Se distribuirá entre todos los Municipios en una proporción del 60% para los Municipios de la Zona Metropolitana y un 40% para los Municipios de la Zona No Metropolitana, según se establece en esta Ley”.

Para estos efectos, se entenderá como Zona Metropolitana la conformada por los Municipios de: Apodaca, Cadereyta Jiménez, García, San Pedro Garza García, General Escobedo, Guadalupe, Juárez, Monterrey, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, Santa Catarina y Santiago”.

En ese orden de ideas habiéndose expuesto a esta Comisión dictaminadora sobre la priorización y aprobación de las obras para el año en curso, a ejercerse en las Colonias mencionadas en el Antecedente tercero del presente dictamen, se considera procedente la realización de las obras públicas mencionadas en el presente Dictamen.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, 40 fracción VI, y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y los artículo 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio los integrantes de la Comisión de Obras Públicas nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Se aprueba la realización de las obras públicas que a continuación se exponen con recursos del Fondo de Desarrollo Municipal por un monto de $18,060,781.00 (dieciocho millones sesenta mil setecientos ochenta y un pesos 00/100 m.n.):

|  |  |
| --- | --- |
| **Acción** | **Ubicación** |
| PAVIMENTACIÓN | calle Loma la paz, Col. San Isidro |
| PAVIMENTACIÓN | Av. Las Torres de Av. Raúl Salinas a Fundición |
| PAVIMENTACIÓN | Calle Rioja, Col.Los Vergeles |
| PAVIMENTACIÓN | Badajoz, Col. Villas del Parque |
| PAVIMENTACIÓN | 2° Andador de las rosas de paseo de las rosas a circuito de la paz, Monterreal |
| PAVIMENTACIÓN | calle Alaba,Col. Inf Topo Grande |
| PAVIMENTACIÓN | Pedro G. Zorrilla de A.I. a Insurgentes |
| PAVIMENTACIÓN | Isla del Sur a Isla de Cortez, Col. Bosques de Escobedo |
| PAVIMENTACIÓN | Santa Marlene de Santa Lucía a Camino a las pedreras |
| REPAVIMENTACION | VIA LAZIO DE AV PINOS A VIA LEONARDO DA VINCI |
| PAVIMENTACIÓN | Calle Pedro de Alba , Col. Felipe Carrillo |
| RECONSTRUCCIÓN CONCRETO | Flor de cereza cruz con crisantemos, Col. Girasoles II |
| **TOTAL:** | **$ 18,060,781.00** |

**SEGUNDO.-** En los términos del Artículo 27 de la Ley de Coordinación Hacendario del Estado de Nuevo León, y en caso de ser aprobado el presente dictamen, se instruye a la Administración Municipal dar cumplimiento a lo siguiente:

a) Hacer del conocimiento de sus habitantes los recursos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

b) Proporcionar al Ejecutivo del Estado la información que les fuere requerida respecto a los proyectos de inversión o sobre la aplicación de los recursos asignados.

c) Asegurarse que las obras que realicen sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable.

d) En los casos aplicables, incorporar en las obras que realicen las previsiones necesarias para facilitar el acceso, circulación y uso de espacios e instalaciones para personas con discapacidad, ajustándose a las disposiciones de las leyes vigentes y a las Normas Técnicas que al respecto emita la Secretaría de Obras Públicas del Estado.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Obras Públicas a los 15 días del mes de marzo del año 2018. Reg. Américo Rodríguez Salazar, Presidente; Reg. Pedro Garza Martínez, Secretario; Reg. Rosalinda Martínez Tejeda, Vocal. **RUBRICAS**.

**PUNTO 10 DEL ORDEN DEL DIA.-** **PROPUESTA PARA AUTORIZAR LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO Y EL ORGANISMO PÚBLICO, INDEPENDIENTE Y AUTÓNOMO DENOMINADO COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL;**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona: Pasando al punto 10 del orden del día, hacemos mención de la propuesta para autorizar la firma de un convenio de colaboración y coordinación entre el Municipio de General Escobedo y el organismo público, independiente y autónomo denominado Comisión Estatal Electoral, el dictamen correspondiente ha sido circulado anteriormente, y en virtud de que será transcrito textualmente en el acta que corresponda se propone la dispensa de su lectura, quienes estén de acuerdo con la misma sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Pleno emite de manera económica el siguiente acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del dictamen relativo a la propuesta para autorizar la firma de un convenio de colaboración y coordinación entre el Municipio de General Escobedo y el organismo público, independiente y autónomo denominado Comisión Estatal Electoral …………………………………………………………………..…………………………………………………….**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicho Dictamen.

Acto seguido la Regidora Lorena Velázquez Barbosa manifiesta lo siguiente: igual con el sentido de mi voto será abstención por sentir que carece información suficiente y a detalle.

Así mismo, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona lo siguiente: Muy bien, Algún otro comentario.

Al no haber más comentarios, el Pleno, con quince votos a favor y una abstención por parte de la Regidora Lorena Velázquez Barbosa, la propuesta en turno es aprobada, por lo que El Pleno emite el siguiente acuerdo:



**UNICO.- Por mayoría absoluta se aprueba el dictamen relativo a la propuesta para autorizar la firma de un convenio de colaboración y coordinación entre el Municipio de General Escobedo y el organismo público, independiente y autónomo denominado Comisión Estatal Electoral (ARAE 365/2017)…………………………………………………………………………………………………………………………………..**

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. Integrantes del Pleno del Republicano Ayuntamiento**

**De General Escobedo, Nuevo León.**

**Presentes.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Gobernación, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 15 de marzo del año en curso, acordaron con fundamento en los artículos 38, 39 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal, y por los Artículos 78, 79, 82 fracción I, 83 fracción III, 96, 97, 101, 102, 103, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, presentar la **“Propuesta para autorizar la firma de un Convenio de Colaboración y Coordinación entre el Municipio de General Escobedo y el Organismo Público, Independiente y Autónomo denominado Comisión Estatal Electoral;** bajo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

Dispone la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno, así como que es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios de dicha ley fundamental.

Por ello, al ser México una nación democrática en donde la ciudadanía elige a sus representantes a través del voto directo, debe privilegiarse el trabajo de los organismos garantes de que sean cumplidos los derechos ciudadanos de votar y ser votados.

El convenio que se propone, tiene por objeto principal, definir los medios de colaboración y coordinación en materia electoral, para determinar las vías públicas y lugares de uso común del Municipio, que podrán ser utilizados para la instalación de los bastidores y mamparas por los partidos políticos, coaliciones y las y los candidatos, en los términos que la “Comisión Estatal Electoral determine; y, el préstamo de inmuebles propiedad Municipal, para la realización de debates, capacitaciones, cursos, entre otras actividades que requiera la misma Comisión.

Por lo expuesto anteriormente, consideramos prioritario contribuir al pleno desarrollo de los procesos electorales, privilegiando el régimen de democracia nacional y en colaboración con la institución garante de los procesos electorales en el Estado, por lo cual se considera imperante la celebración del instrumento legal objeto de este Dictamen.

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**PRIMERO.-** Que el antepenúltimo párrafo de la fracción III del Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Artículo 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Nuevo León dictan que sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

**SEGUNDO.-** El Artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establece que Los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

**TERCERO.-** Que el artículo 87 de la Ley Estatal Electoral, establece que “la Comisión Estatal Electoral es el órgano público local electoral en el Estado, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y autónomo en su funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y profesional en su desempeño. Es responsable de la preparación, dirección, organización y vigilancia de los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la elección de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos que se realicen en la entidad y tiene las facultades establecidas en esta Ley.”

**CUARTO.-** Que la fracción I. del Artículo 158 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León menciona que el Municipio podrá celebrar convenios de coordinación o colaboración administrativa con otro o varios Municipios, con los Gobiernos Federal y Estatal, para distintos fines.

Por lo antes expuesto, los integrantes de Gobernación, con fundamento en los artículos 38, 39 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal, y por los Artículos 78, 79, 82 fracción I, 83 fracción III, 96, 97, 101, 102, 103, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, los integrantes de la Comisión que suscribe, nos permitimos poner a consideración del pleno del Ayuntamiento el siguiente:

**A C U E R D O**

**ÚNICO.-** Se autoriza al Municipio de General Escobedo Nuevo León, por conducto de sus representantes legales, llevar a cabo la celebración de un Convenio de Colaboración y Coordinación con el órgano público local electoral Comisión Estatal Electoral para definir los medios de colaboración y coordinación en materia electoral, para determinar las vías públicas y lugares de uso común del Municipio, que podrán ser utilizados para la instalación de los bastidores y mamparas por los partidos políticos, coaliciones y las y los candidatos, en los términos que la “Comisión Estatal Electoral determine; y, el préstamo de inmuebles propiedad Municipal, para la realización de debates, capacitaciones, cursos, entre otras actividades que requiera la misma Comisión.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Gobernación a los 15 días del mes de marzo del año 2018. Reg. José Rogelio Pérez Garza, Presidente; Reg. Manuel Eduardo Montejano Serrato, Secretario; Reg. Horacio Hermosillo Ruiz, Vocal. **RUBRICAS**.

**PUNTO 11 DEL ORDEN DEL DIA.-** **ASUNTOS GENERALES;**

Acto seguido, el Secretario del R. Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona lo siguiente: siguiendo con el orden del día, damos paso al punto 11, referente a los asuntos generales. ¿Alguien quiere hacer uso de la palabra en este punto?

Acto seguido el Regidor Pedro Garza Martínez manifiesta lo siguiente nada más para una observación este la información a detalle la vemos en las juntas de comisiones y las juntas previas por eso las votamos a favor.

Acto seguido el Lic. Andrés C. Mijes Llovera Secretario de Ayuntamiento manifiesta lo siguiente ok muy bien regidor.

Acto seguido la Regidora Lorena Velázquez Barbosa manifiesta lo siguiente ok participo yo también este nada más que a mí en las juntas de comisiones no se me cita no se me pide que asista y además en las sesiones previas este yo creo que se deben de ver esos detalles aquí en las sesiones.

El Regidor Pedro Góngora Valadez manifiesta lo siguiente: estamos para ver, entonces compañera es para informarnos.



**PUNTO 12 DEL ORDEN DEL DIA.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

Acto seguido, el Secretario del R. Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona: agotados los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar me permito agradecerles, regidores y síndicos, su participación en esta primera sesión ordinaria correspondiente al mes de marzo, se cede el uso de la palabra a la C. Presidente Municipal”.

La C. Presidente Municipal, Licenciada Clara Luz Flores Carrales comenta: Se declaran clausurados los trabajos de esta sesión ordinaria, siendo las 14-catorce horas con 08-ocho minutos, muchas gracias.

**CLARA LUZ FLORES CARRALES**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**ANDRÉS CONCEPCIÓN MIJES LLOVERA**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

C. JOSÉ ROGELIO PÉREZ GARZA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

PRIMER REGIDOR

C. LORENA VELAZQUEZ BARBOSA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEGUNDO REGIDOR

C. MANUEL EDUARDO MONTEJANO SERRATO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

TERCER REGIDOR

C. WALTER ASRAEL SALINAS GUZMÁN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CUARTO REGIDOR

C. AMERICO RODRÍGUEZ SALAZAR \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

QUINTO REGIDOR

C. BRENDA ELIZABETH ORQUIZ GAONA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEXTO REGIDOR

C. MARICELA GONZÁLEZ RAMÍREZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÉPTIMO REGIDOR

C. MARÍA LYLIANA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

OCTAVO REGIDOR

C. PEDRO GARZA MARTÍNEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOVENO REGIDOR

C. PEDRO GONGORA VALADEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO REGIDOR

C. JUAN GILBERTO CABALLERO RUEDA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. MARÍA VERÓNICA AGUILAR GUERRERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

C. ROSALINDA MARTÍNEZ TEJEDA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO TERCER REGIDOR

C. HORACIO HERMOSILLO RUIZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO CUARTO REGIDOR

C. ERIKA JANETH CABRERA PALACIOS \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÍNDICO PRIMERO

C. LUCÍA ARACELY HERNÁNDEZ LÓPEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÍNDICO SEGUNDO